



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408 de fecha 26 de abril de 2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 prorrogó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el 10 de mayo de 2020.

Que durante el periodo de vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio permanecerán cerrados los servicios no esenciales, incluidas actividades de la administración pública nacional.

Que entre los organismos del Estado que se encuentran cerrados desde el 20 de marzo del corriente año se encuentra la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que la ANSES es el organismo descentralizado del Estado Nacional encargado de administrar las prestaciones sociales y previsionales a la población.

Que la ANSES ha establecido vías de comunicación telefónica y electrónica para alguno de los trámites que deben realizar los beneficiarios de prestaciones sociales o previsionales.

Que existen trámites que los beneficiarios deben realizar de manera presencial, no existiendo la posibilidad de realizarlos de otra manera.

Que para algunos trámites a realizar, las líneas de atención tanto telefónica como electrónica que se han puesto a disposición no funcionan o lo hacen de manera ineficiente.

Que en reiteradas ocasiones la línea 130, para la atención telefónica, no funciona o no brinda las adecuadas respuestas a los beneficiarios que logran comunicarse.

Que la mayoría de las asistencias establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional son articuladas por este organismo.

Que existen numerosas quejas de beneficiarios de los distintos programas que articulan a través del ANSES por dificultades en la realización de trámites y consultas.

Que este H. Cuerpo ha recibido numerosas consultas por inconvenientes de beneficiarios con relación a Jubilaciones, Pensiones, Asignación Universal por Hijo, el Ingreso Familiar de Emergencia, la Tarjeta Alimentar, entre otros programas de la ANSES, no pudiendo dar respuesta clara a los vecinos;

Que este H. Cuerpo considera incluir a la ANSES como una de las actividades esenciales exceptuadas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que seguramente sea prorrogado a raíz de la evolución de la Pandemia por el COVID-19.

POR ELLO:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 20/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la
----- Seguridad Social (ANSES), Licenciada Fernanda Raverta, tenga a bien
dar inmediato cumplimiento a la Resolución N° 99/20 de dicho organismo, para la atención
presencial en las UDAI de los beneficiarios. -----

ARTÍCULO 2.- Solicítase a la Directora Ejecutiva de la Administración Nacional de la
----- Seguridad Social (ANSES), Licenciada Fernanda Raverta, tenga a bien
instrumentar herramientas telefónicas y/o electrónicas para la gestión de la totalidad de los
trámites a realizar por parte de los beneficiarios de los distintos programas a cargo de la
ANSES.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los catorce días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli
PRESIDENTE Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----